

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 014/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 5 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Comuna y el Centro Educativo Multifuncional Villa Armonía (CEMVA).

Que, dentro del marco del presente convenio el Gobierno Municipal, asignará un terreno de 1.997,14 m²., expropiado por Ordenanza 031/96 con destino a la construcción del Centro Multifuncional Villa Armonía, para la ampliación de la infraestructura del referido centro educativo.

Que, asimismo, el Proyecto CEMVA, asume el compromiso de buscar el financiamiento para la construcción de la nueva infraestructura educativa, que consiste en aulas para el ciclo pre-escolar, comedor estudiantil, salón multifuncional y vivienda para la portera.

Que, la representante del proyecto CEMVA, asume el compromiso de iniciar la construcción de la obra en el término de dos años, a computarse del 30 de septiembre de 1999.

Que, por informe N° 151/99 la Comisión de Gestión Administrativa, propone aprobar el referido convenio.

Que, de conformidad al Art. 13 de la Ley de Participación Popular, se transfiere a título gratuito a favor de los Gobiernos Municipales, la propiedad de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura y deportes.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1. **APROBAR** el convenio suscrito el 30 de septiembre de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal y el “**Centro Educativo Multifuncional Villa Armonía**”, que tiene por objeto ampliar la infraestructura educativa y con la finalidad de beneficiar a los vecinos de esta zona.

Art. 2. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO